



República de Colombia
Juzgado Primero de Familia de oralidad del circuito
Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia, Oficina 106 C. Cúcuta

Sep. de Cuerpos Rdo. # 00762/ 2011

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Cúcuta, enero veintitrés de dos mil veinte

La oficina de instrumentos públicos regresa el registro de la sentencia y el trabajo de partición correspondiente a la liquidación de la sociedad conyugal de los esposos HUGO GERARDO CARVAJAL MORA y ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO, por cuanto el antecedente y/o adquisitivo de dominio e incongruencias en el área, así mismo en los linderos de varios de los inmuebles inventariados y que revisado el proceso en los mismos solo se encuentran en las escrituras públicas de los siguientes bienes inmuebles con las matriculas **260-250359, 260-73952, 260-216676, 260-235109, 260-22412, 260-203832, 260-180635, 260-15900 y 260-138156**

Por auto de fecha doce (12) de marzo del pasado año, se dispuso requerir a la parte para que se allegaran las correspondientes escritura de las últimos cinco matriculas inmobiliarias relacionadas para proceder a su corrección si fuere el caso.

Aportadas las escrituras requeridas y revisado el trabajo de partición establecemos las incongruencias reseñadas por la oficina de Instrumentos públicos de esta ciudad, por lo anterior sin más consideraciones se ha de corregir el correspondiente trabajo de partición y la sentencia proferida así:

1. INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA 260-250359

Adquirió el 100% dentro de la sociedad conyugal por compraventa que le hiciera la urbanizadora Andalucía Ltda.; según escritura pública No. 1604 del 29 de mayo de 2008, levantada en la notaria tercera de la ciudad de Cúcuta, código catastral No. 010504360007000 y código catastral vigente No. 54001010504360024801, lote de terreno junto con la casa para habitación sobre el construida casa No. 16 de la manzana A, interior A-16 del conjunto cerrado Andalucía calle 9an # 17E-69 de la urbanización san Eduardo de la ciudad de Cúcuta.

2. PREDIO IDENTIFICADO MATRICULA NO. 260-73952 AREA Y LINDEROS Una casa para habitación junto con el lote de terreno propio sobre el que se halla edificada sobre el cual tiene una extensión superficial de quinientos veintinueve metros cuadrados (529 mtrs.2) ubicada en la calle 12 A Numero 20 B-02 del Barrio Cundinamarca de esta ciudad. Linderos: **NORTE:** Con propiedad de Juan Silva; **SUR:** Con calle 12 A; **ORIENTE:** Con callejuela; **OCCIDENTE:** Con propiedad del señor Luis Acero.

2. PREDIO IDENTIFICADO MATRICULA INMOBILIARIA NO. 260-216676 TITULO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Escritura Pública No. 439 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble Urbano por compra realizada a **ROBERTO TRUJILLO** le corresponde el 10%.

3. RESPECTO EL INMUEBLE CONMATRICULA NO. 260-228412 EL TITULO Y/O ANTECEDENTE DE DOMINIO ES:

Escritura Pública No. 1.339 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la calle 13 A No. 24-02 del Barrio Gaitán de la ciudad de Cúcuta, con un área de 143,39 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-228412 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, donde la señora **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO**, adquirió por **REMATE** el 10% según diligencia llevada a cabo en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta código catastral anterior sin información y código catastral vigente número 54001010305770003000, el siguiente INMUEBLE: Un Lote de terreno con un área de 143.39 metros cuadrados junto con la casa en el construida ubicado en la calle 13 A No. 24-02 Barrio Gaitán de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes Linderos **NORTE:** con los terrenos del señor CARLOS ALBERTO SOTO GAITAN; **ORIENTE:** con los terrenos del señor CARLOS ALBERTO SOTO GAITAN; **SUR:** calle 16 A y según catastro 13 A; **OCCIDENTE:** con los terrenos del señor CARLOS ALBERTO SOTO GAITAN. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 10).

4. inmueble con matricula inmobiliaria no. 260-235108 AREA Y ADQUISON DE DOMINIO

Escritura Pública número 2376 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble Local No. 2 A , del conjunto comercial Manzana No. 100, propiedad horizontal, ubicado en la calle 11 No. 8-95/99 y avenida 9 No. 11-03/17 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-235109 y que la demandada adquirió por compra a GUSTAVO LIZARAZO FERNANDEZ del 10%, código catastral vigente número 010701000001000 a , con un área de 31.00 metros CUADRADOS es decir 4.03 metros. De frente por 7.70 metros. De fondo, alinderado así: **NORTE:** Con el local No. 1 del conjunto comercial Manzana No. 100, de propiedad del señor Roque Julio Herrera **ORIENTE:** con la avenida 9ª. Coeficiente: 17.95% **ORIENTE:** Con propiedad de la señora Carmen Alicia Romero Sayago; **OCCIDENTE:** con la avenida 9. Coeficiente 17.195% **LINDEROS GENERALES**

DEL CONJUNTO COMERCIAL MANZANA NO. 100 SECTOR CENTRO DE SAN JOSE DE CUCUTA PROPIEDAD HORIZONTAL: NORTE: en línea recta de occidente a oriente en extensión de 7.70 metros en la calle 11; ORIENTE: En línea recta de norte a sur en extensión de 17.83 metros con el predio catastral No. 002 de la manzana 100; cruza hacia el oriente en línea recta en extensión de 4.80 metros con el predio catastral No. 002 de la manzana 100 y finalmente cruza hacia el sur en línea recta en extensión de 3.30 metros con el predio catastral No. 034 de la manzana No. 100; SUR: en línea recta de oriente a occidente en extensión de 12.50 metros con el predio catastral No. 031 de la manzana No. 100 OCCIDENTE: En línea recta de sur a norte en extensión de 21.11 metros con la avenida 9 a.,

4. RESPECTO EL INMUEBLE CONMATRICULA NO. 260-235109 AREA Y EL TITULO Y/O ANTECEDENTE DE DOMINIO ES:

Escritura Pública número 416 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble URBANO Local No. 2 B, del conjunto comercial Manzana No. 100, propiedad horizontal, ubicado en la calle 11 No. 8-95/99 y avenida 9 No. 11-03/17 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-235109 y que la demandada adquirió por compra a GUSTAVO LIZARAZO FERNANDEZ del 10%, código catastral vigente número 01070100005500 a , con un área de 7.70 metros de fondo, alinderado así: NORTE: Con el local No. 2 A del conjunto comercial Manzana No. 100, de propiedad del señor GUSTAVO LIZARAZO FERNANDEZ; ORIENTE: cruza hacia el oriente en línea recta en extensión de 4.80 metros con el predio catastral No. 002 y finalmente cruza 3.57 metros con baños comunales; SUR: Con propiedad de la señora Carmen Alicia Romero Sayago; OCCIDENTE: con la avenida 9. Coeficiente 17.195% LINDEROS GENERALES DEL CONUNTO COMERCIAL MANZANA NO. 100 SECTOR CENTRO DE SAN JOSE DE CUCUTA PROPIEDAD HORIZONTAL: NORTE: en línea recta de occidente a oriente en extensión de 7.70 metros en la calle 11; ORIENTE: En línea recta de norte a sur en extensión de 17.83 metros con el predio catastral No. 002 de la manzana 100; cruza hacia el oriente en línea recta en extensión de 4.80 metros con el predio catastral No. 002 de la manzana 100 y finalmente cruza hacia el sur en línea recta en extensión de 3.30 metros con el predio catastral No. 034 de la manzana No. 100; SUR: en línea recta de oriente a occidente en extensión de 12.50 metros con el predio catastral No. 031 de la manzana No. 100 OCCIDENTE: En línea recta de sur a norte en extensión de 21.11 metros con la avenida 9 a.,

6. RESPECTO EL INMUEBLE CONMATRICULA NO. 260-203832 EL TITULO Y/O ANTECEDENTE DE DOMINIO ES:

Escritura Pública número 3.156 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la avenida 6 No. 10-42 y 10-48 del edificio "Pasaje Santander" local 13 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-203832 y que la demandada adquirió por remate del 10% según diligencia llevada en el juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Cúcuta, código catastral anterior 010700841008906 y código catastral vigente número 54001010700841008906, INMUEBLE: Local No. 13 del edificio Pasaje Comercial Santander, ubicado sobre la avenida 6ª No. 10-42 de esta ciudad con un área de 12.14 metros cuadrados, coeficiente de propiedad de 1.66% sobre la totalidad de los bienes comunes del edificio y su coeficiente

de 1.02% como contribución al costo de administración. El local está ubicado en la primera planta, adinerado así: NORTE: en 3.40 metros con corredor de circulación; ORIENTE: En 3.57 metros con baños comunales; SUR: en 3.40 metros con muro que separa del lindero SUR del edificio; OCCIDENTE: En 3.55 metros con el local 15; NADIR: Con terreno natural del edificio y CENIT, placa que separa del segundo piso. Altura de 3.60 metros. LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO PEAJE SANTANDER: NORTE: En lindero irregular hacia el oriente primero en 47.45 metros con terrenos del hotel Tundaya y otros: antes del Consorcio Agrícola del Norte, se cruza a la izquierda en 6.10 metros rumbo norte otra vez a la derecha rumbo oriente en 10.95 metros con el edificio Saccach; ORIENTE: En línea recta de 16.30 metros con la avenida sexta; SUR: en línea recta en 58.40 metros con el Edificio del Banco Industrial y OCCIDENTE: En línea recta en 10.20 metros con el Condominio Galería Popular el OITI. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 18).

7. INMUEBLE CON MATRICULA 260-180635. Área y Linderos del Predio adquisición de dominio Escritura Pública número 1.140 levantada en la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la Calle 10 con avenida 7 No. 6-81 y 10-45 del Edificio Centro Comercial Oiti Local 2-060 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-180635 y que la sociedad conyugal adquirió a través de la señora **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO** y que la demandada adquirió en un 10% según diligencia de Remate llevada en el juzgado QUINTO Civil MUNICIPAL de la ciudad de Cúcuta, código catastral anterior sin información y código catastral vigente número 01-02-0011-001, INMUEBLE del mencionado inmueble, código catastral anterior No. 010700840422905 y código catastral vigente número 54001010700840422905, INMUEBLE: Local No. 2-060 de la Galería popular El Oiti ubicado en la Calle 10 con avenida 7 número 6-75/81/87 por la calle 10 número 10-71/45 por la avenida 7 de esta ciudad, Local que tiene una extensión superficial de 2.77 metros cuadrados, alinderado así: NORTE: en 1.70 metros con pasillo de circulación; ORIENTE: en 1.63 metros con el local 2-059; SUR: en 1.70 metros con el Local 2-059; OCCIDENTE: en 1.63 con pasillo de circulación; CENIT, en Altura de 2.65 metros, a 3.35 metros con espacio libre bajo la placa de entrepiso del tercer piso, NADIR: Con placa de entrepiso del segundo piso. Índice de copropiedad 0.074% LINDEROS GENERALES DE LA GALERIA POPULAR OITI: NORTE: En 31.55 METROS CON LA CALLE 10; SUR: en 42.00 metros con la Droguería Táchira de Diocoro Méndez Good; ORIENTE: En 74.30 metros con la construcción de propiedad de los Hermanos Hellal y OCCIDENTE: En 74.100 metros con la avenida 7ª. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 22).

8. INMUEBLE CON MATRICULA 260-15900. Área y Linderos del Predio adquisición de dominio.

Escritura Pública número 2.823 levantada en la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la Calle 17 No. 13-38, 13-40 y 13-42 del Barrio Alfonso López de la ciudad de Cúcuta, según escritura pública con un área de 203 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria

número 260-159000 adquirió a través de la señora **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO** y que la demandada adquirió en dación de pago en partes iguales entre 6 personas, es decir la demandada adquirió una 16-16% del mencionado inmueble, código catastral anterior No. 010702130032000 y código catastral vigente número 54001010702130032000, INMUEBLE: Una casa para habitación, junto con el Lote de terreno propio sobre el cual fue construida, ubicado en la Calle 17 No. 13-38; 13-40 y 13-42 del Barrio Alfonso López de esta ciudad, alinderado así: NORTE: en 8.32 metros con callejón seco; ORIENTE: con propiedad de Ana Julia Becerra; SUR: en 8.35 metros con la calle 17; OCCIDENTE: con propiedad que es, o fue Hipólito Guillen. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 18).

9. Área y Linderos del Predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-138156 y adquisición de dominio.

Escritura Pública número 3.022 levantada en la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la avenida 13 A del Barrio Alfonso López según certificado de libertad y Tradición o Avenida 13 A NO. 19 A-35 del Barrio Alfonso López de la ciudad de Cúcuta, según escritura pública con un área de 333 metros cuadrados; identificado con la matrícula inmobiliaria número 260-138156 del cual la sociedad conyugal adquirió a través de la señora **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO** y que la demandada adquirió por remate del 10% según diligencia llevada en el juzgado QUINTO Civil MUNICIPAL de la ciudad de Cúcuta, código catastral anterior sin in formación y código catastral vigente número 01 -02- 0011 -001, INMUEBLE: Una casa para habitación, junto con el Lote de terreno propio sobre el cual fue construida, ubicado en la avenida 13ª No. 19-35 del Barrio Alfonso López de esta ciudad, alinderado así: NORTE: en 29.00 metros con TRINO CONTRERAS; ORIENTE: En 12.00 metros con calle pública; SUR: en 29.00 metros con Manuel Cáceres; OCCIDENTE: En 12.00 metros con Príncipe Quintero. **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO**. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 20).

Artículo 286 del Código General del Proceso, la anterior norma prevé: *Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el Juez que la dicto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.*"

Este Juzgado Primero de Familia, **RESUELVE:**

1º.) **CORREGIR**, el trabajo de partición de los bienes de la sociedad conyugal de los señores HUGO GERARDO CARVAJAL MORA y ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO en lo que atañen a las siguiente matriculas inmobiliarias **INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA 260-250359** Adquirió el 100% dentro de la sociedad conyugal por compraventa que le hiciera la urbanizadora Andalucía Ltda.; según escritura pública No. 1604 del 29 de mayo de 2008, levantada en la notaria tercera de la

ciudad de Cúcuta, código catastral No. 010504360007000 y código catastral vigente No. 54001010504360024801, lote de terreno junto con la casa para habitación sobre el construida casa No. 16 de la manzana A, interior A-16 del conjunto cerrado Andalucía calle 9an # 17E-69 de la urbanización san Eduardo de la ciudad de Cúcuta.

1.1. PREDIO IDENTIFICADO MATRICULA NO. 260-73952 AREA Y LINDEROS Una casa para habitación junto con el lote de terreno propio sobre el que se halla edificada sobre el cual tiene una extensión superficial de quinientos veintinueve metros cuadrados (529 mtrs.2) ubicada en la calle 12 A Numero 20 B-02 del Barrio Cundinamarca de esta ciudad. Linderos: **NORTE:** Con propiedad de Juan Silva; **SUR:** Con calle 12 A; **ORIENTE:** Con callejuela; **OCCIDENTE:** Con propiedad del señor Luis Acero.

1.2. PREDIO IDENTIFICADO MATRICULA INMOBILIARIA NO. 260-216676 TITULO ADQUISITIVO DE DOMINIO Escritura Pública No. 439 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble Urbano por compra realizada a **ROBERTO TRUJILLO** le corresponde el 10%.

1.3. RESPECTO EL INMUEBLE CONMATRICULA NO. 260-228412 EL TITULO Y/O ANTECEDENTE DE DOMINIO ES: Escritura Pública No. 1.339 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la calle 13 A No. 24-02 del Barrio Gaitán de la ciudad de Cúcuta, con un área de 143,39 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-228412 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, donde la señora **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO**, adquirió por **REMATE** el 10% según diligencia llevada a cabo en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta código catastral anterior sin información y código catastral vigente número 54001010305770003000, el siguiente INMUEBLE: Un Lote de terreno con un área de 143.39 metros cuadrados junto con la casa en el construida ubicado en la calle 13 A No. 24-02 Barrio Gaitán de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes Linderos **NORTE:** con los terrenos del señor CARLOS ALBERTO SOTO GAITAN; **ORIENTE:** con los terrenos del señor CARLOS ALBERTO SOTO GAITAN; **SUR:** calle 16 A y según catastro 13 A; **OCCIDENTE:** con los terrenos del señor CARLOS ALBERTO SOTO GAITAN. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 10).

1.4. inmueble con matricula inmobiliaria no. 260-235108 AREA Y ADQUISICION DE DOMINIO Escritura Pública número 2376 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble Local No. 2 A , del conjunto comercial Manzana No. 100, propiedad horizontal, ubicado en la calle 11 No. 8-95/99 y avenida 9 No. 11-03/17 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-235109 y que la demandada adquirió por compra a GUSTAVO LIZARAZO FERNANDEZ del 10%, código catastral vigente número 010701000001000 a , con un área de 31.00 metros CUADRADOS es decir 4.03 metros. De frente por 7.70 metros. De fondo, alinderado así: **NORTE:** Con el local No. 1 del conjunto comercial Manzana No. 100, de propiedad del señor Roque Julio Herrera **ORIENTE:** con la avenida 9ª. Coeficiente: 17.95% **ORIENTE:** Con propiedad de la señora Carmen Alicia Romero Sayago; **OCCIDENTE:** con la avenida 9. Coeficiente 17.195% **LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO COMERCIAL MANZANA NO. 100**

SECTOR CENTRO DE SAN JOSE DE CUCUTA PROPIEDAD HORIZONTAL: NORTE: en línea recta de occidente a oriente en extensión de 7.70 metros en la calle 11; ORIENTE: En línea recta de norte a sur en extensión de 17.83 metros con el predio catastral No. 002 de la manzana 100; cruza hacia el oriente en línea recta en extensión de 4.80 metros con el predio catastral No. 002 de la manzana 100 y finalmente cruza hacia el sur en línea recta en extensión de 3.30 metros con el predio catastral No. 034 de la manzana No. 100; SUR: en línea recta de oriente a occidente en extensión de 12.50 metros con el predio catastral No. 031 de la manzana No. 100 OCCIDENTE: En línea recta de sur a norte en extensión de 21.11 metros con la avenida 9 a.,

1.5. RESPECTO EL INMUEBLE CONMATRICULA NO. 260-235109 AREA Y EL TITULO Y/O ANTECEDENTE DE DOMINIO ES: Escritura Pública número 416 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble URBANO Local No. 2 B, del conjunto comercial Manzana No. 100, propiedad horizontal, ubicado en la calle 11 No. 8-95/99 y avenida 9 No. 11-03/17 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-235109 y que la demandada adquirió por compra a GUSTAVO LIZARAZO FERNANDEZ del 10%, código catastral vigente número 01070100005500 a , con un área de 7.70 metros de fondo, alinderado así: NORTE: Con el local No. 2 A del conjunto comercial Manzana No. 100, de propiedad del señor GUSTAVO LIZARAZO FERNANDEZ; ORIENTE: cruza hacia el oriente en línea recta en extensión de 4.80 metros con el predio catastral No. 002 y finalmente cruza 3.57 metros con baños comunales; SUR: Con propiedad de la señora Carmen Alicia Romero Sayago; OCCIDENTE: con la avenida 9. Coeficiente 17.195% LINDEROS GENERALES DEL CONUNTO COMERCIAL MANZANA NO. 100 SECTOR CENTRO DE SAN JOSE DE CUCUTA PROPIEDAD HORIZONTAL: NORTE: en línea recta de occidente a oriente en extensión de 7.70 metros en la calle 11; ORIENTE: En línea recta de norte a sur en extensión de 17.83 metros con el predio catastral No. 002 de la manzana 100; cruza hacia el oriente en línea recta en extensión de 4.80 metros con el predio catastral No. 002 de la manzana 100 y finalmente cruza hacia el sur en línea recta en extensión de 3.30 metros con el predio catastral No. 034 de la manzana No. 100; SUR: en línea recta de oriente a occidente en extensión de 12.50 metros con el predio catastral No. 031 de la manzana No. 100 OCCIDENTE: En línea recta de sur a norte en extensión de 21.11 metros con la avenida 9 a.,

1.6. RESPECTO EL INMUEBLE CONMATRICULA NO. 260-203832 EL TITULO Y/O ANTECEDENTE DE DOMINIO ES: Escritura Pública número 3.156 levantada en la Notaria Quinta del Círculo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la avenida 6 No. 10-42 y 10-48 del edificio "Pasaje Santander" local 13 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-203832 y que la demandada adquirió por remate del 10% según diligencia llevada en el juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Cúcuta, código catastral anterior 010700841008906 y código catastral vigente número 54001010700841008906, INMUEBLE: Local No. 13 del edificio Pasaje Comercial Santander, ubicado sobre la avenida 6ª No. 10-42 de esta ciudad con un área de 12.14 metros cuadrados, coeficiente de propiedad de 1.66% sobre la totalidad de los bienes comunes del edificio y su coeficiente de 1.02% como contribución al costo de administración. El local está ubicado en la primera planta, adinerado así: NORTE: en 3.40 metros con corredor de

circulación; ORIENTE: En 3.57 metros con baños comunales; SUR: en 3.40 metros con muro que separa del lindero SUR del edificio; OCCIDENTE: En 3.55 metros con el local 15; NADIR: Con terreno natural del edificio y CENIT, placa que separa del segundo piso. Altura de 3.60 metros. LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO PEAJE SANTANDER: NORTE: En lindero irregular hacia el oriente primero en 47.45 metros con terrenos del hotel Tundaya y otros: antes del Consorcio Agrícola del Norte, se cruza a la izquierda en 6.10 metros rumbo norte otra vez a la derecha rumbo oriente en 10.95 metros con el edificio Saccach; ORIENTE: En línea recta de 16.30 metros con la avenida sexta; SUR: en línea recta en 58.40 metros con el Edificio del Banco Industrial y OCCIDENTE: En línea recta en 10.20 metros con el Condominio Galería Popular el OITI. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 18).

1.7. INMUEBLE CON MATRICULA 260-180635. Área y Linderos del Predio adquisición de dominio Escritura Pública número 1.140 levantada en la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la Calle 10 con avenida 7 No. 6-81 y 10-45 del Edificio Centro Comercial Oiti Local 2-060 de la ciudad de Cúcuta, identificado con la matricula inmobiliaria número 260-180635 y que la sociedad conyugal adquirió a través de la señora **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO** y que la demandada adquirió en un 10% según diligencia de Remate llevada en el juzgado QUINTO Civil MUNICIPAL de la ciudad de Cúcuta, código catastral anterior sin información y código catastral vigente número 01-02-0011-001, INMUEBLE del mencionado inmueble, código catastral anterior No. 010700840422905 y código catastral vigente número 54001010700840422905, INMUEBLE: Local No. 2-060 de la Galería popular El Oiti ubicado en la Calle 10 con avenida 7 número 6-75/81/87 por la calle 10 número 10-71/45 por la avenida 7 de esta ciudad, Local que tiene una extensión superficial de 2.77 metros cuadrados, alinderado así: NORTE: en 1.70 metros con pasillo de circulación; ORIENTE: en 1.63 metros con el local 2-059; SUR: en 1.70 metros con el Local 2-059; OCCIDENTE: en 1.63 con pasillo de circulación; CENIT, en Altura de 2.65 metros; a 3.35 metros con espacio libre bajo la placa de entepiso del tercer piso, NADIR: Con placa de entepiso del segundo piso. Índice de copropiedad 0.074% LINDEROS GENERALES DE LA GALERIA POPULAR OITI: NORTE: En 31.55 METROS CON LA CALLE 10; SUR: en 42.00 metros con la Droguería Táchira de Diocoro Méndez Good; ORIENTE: En 74.30 metros con la construcción de propiedad de los Hermanos Hellal y OCCIDENTE: En 74.100 metros con la avenida 7ª. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 22).

1.8. INMUEBLE CON MATRICULA 260-15900. Área y Linderos del Predio adquisición de dominio. Escritura Pública número 2.823 levantada en la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la Calle 17 No. 13-38, 13-40 y 13-42 del Barrio Alfonso López de la ciudad de Cúcuta, según escritura pública con un área de 203 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria número 260-159000 adquirió a través de la señora **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO** y que la demandada adquirió en dación de pago en partes iguales entre 6 personas, es decir la demandada adquirió una 16-16% del mencionado inmueble, código catastral anterior No. 010702130032000 y código catastral vigente número

54001010702130032000, INMUEBLE: Una casa para habitación, junto con el Lote de terreno propio sobre el cual fue construida, ubicado en la Calle 17 No. 13-38; 13-40 y 13-42 del Barrio Alfonso López de esta ciudad, alinderado así: NORTE: en 8.32 metros con callejón seco; ORIENTE: con propiedad de Ana Julia Becerra; SUR: en 8.35 metros con la calle 17; OCCIDENTE: con propiedad que es, o fue Hipólito Guillen. (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 18).

1.9. Área y Linderos del Predio identificado con matricula inmobiliaria No. 260-138156 y adquisición de dominio. Escritura Pública número 3.022 levantada en la Notaria Quinta del Circulo de Cúcuta que corresponde al inmueble ubicado en la avenida 13 A del Barrio Alfonso López según certificado de libertad y Tradición o Avenida 13 A NO. 19 A-35 del Barrio Alfonso López de la ciudad de Cúcuta, según escritura pública con un área de 333 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria número 260-138156 del cual la sociedad conyugal adquirió a través de la señora **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO** y que la demandada adquirió por remate del 10% según diligencia llevada en el juzgado QUINTO Civil MUNICIPAL de la ciudad de Cúcuta, código catastral anterior sin información y código catastral vigente número 01-02-0011-001, INMUEBLE: Una casa para habitación, junto con el Lote de terreno propio sobre el cual fue construida, ubicado en la avenida 13ª No. 19-35 del Barrio Alfonso López de esta ciudad, alinderado así: NORTE: en 29.00 metros con TRINO CONTRERAS; ORIENTE: En 12.00 metros con calle pública; SUR: en 29.00 metros con Manuel Cáceres; OCCIDENTE: En 12.00 metros con Príncipe Quintero. **ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO ROCIO ESPERANZA HERRERA BLANCO.** (Se adjunta por parte del apoderado del señor del respectivo certificado de libertad y tradición en donde aparece la anterior anotación numeral 20).

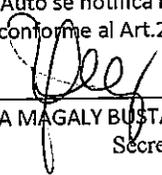
2º) Expídase copia autentica de este proveído debidamente autenticado, para su registro.

NOTIFIQUESE

El Juez

JUAN INDALECIO CELIS RINCON



 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA San José de Cúcuta, <u>24 ENE 2020</u> El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO No. <u>010</u> conforme al Art.295 del C.G. del P.  NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR Secretaria
--

